

REVISTAS

Social Work, New York, Vol. 3, Núm. 1 (enero, 1958).

El último número de la revista *Social Work* contiene una docena de interesantes artículos relacionados con las diversas ramas del trabajo social. Incluye también un estimulante editorial y varias reseñas de libros recientemente publicados.

Nos ha impresionado favorablemente el artículo "Public Social Policy and Social Work Practice", en el que Sanford Solender aboga por una participación más activa de los trabajadores sociales en la orientación de la política social pública. El autor considera que los trabajadores sociales poseen conocimientos, atributos y habilidades que les permiten hacer una valiosa contribución en ese campo. Señala específicamente que los trabajadores sociales tienen una profunda conciencia social, un genuino interés por la gente y su bienestar, y un conocimiento de la dinámica de los individuos, de los grupos y de la vida comunal, que les equipa para analizar, entender e interpretar, las causas y manifestaciones de los problemas sociales.

No escapan a la perspicacia del autor, los obstáculos que impiden la participación adecuada del trabajador social en esa empresa. Por ello señala que la contribución del trabajador social en la formulación de la política pública es más significativa cuando éste conoce los procesos que se utilizan para canalizar dicha acción y cuando ha logrado que se tenga confianza en su pericia y en el valor de su orientación. Da énfasis también a la necesidad de cultivar las relaciones con las personas responsables de formular la política pública y de ganar su confianza demostrando capacidad para hacer estudios adecuados, cuidadosos y objetivos; llegar a conclusiones lógicas; y hacer recomendaciones juiciosas y de alta calidad.

Un comité del Capítulo de Nueva York de la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales, presidido por Robert W. Cruser firma el abarcador informe de investigación publicado bajo el título "Opinions

on Supervision: A Chapter Study". El mismo se basa en una encuesta realizada entre 229 miembros del Capítulo que ocupaban posiciones de ejecutivos, supervisores, consultores, trabajadores sociales y estudiantes de trabajo social. Todos los participantes contestaron las preguntas formuladas en su condición de supervisados.

De acuerdo con los hallazgos del estudio, el mayor número de participantes estimaba que la supervisión les estimulaba a pensar correctamente, contribuía a aumentar sus conocimientos, les permitía recibir respaldo y reconocimiento por la labor realizada, y les ayudaba a conocerse mejor y a adquirir mayor seguridad como profesionales. Algunos participantes señalaron los aspectos desfavorables de la supervisión que recibían informando que era de tipo autoritario, coartaba su iniciativa, y fomentaba su dependencia en el supervisor.

La sugestión más valiosa ofrecida por los participantes fue en el sentido de que la supervisión debe evolucionar de la fase inicial de dirección y aprendizaje a una de tipo consultivo cuando así lo justifique el grado de madurez profesional del supervisado.

Además de los dos mencionados, los siguientes artículos están incluidos en este número:

"OASI and the Social Services", por Neota Larson.

"Anna Karenina Revisited", por Nathaniel Goodman.

"An Interview Group Therapy Program for the Waiting List Problem", Albert S. Hotkins, Michael Kriegsfeld, and Rosalind M. Sands.

"Counseling with Emotionally Disturbed Adolescents", Arthur K. Young.

"Use of a Clinical Psychologist in a Casework Agency", Walter C. Hart.

Group Work Section: "Is Social Group Work Practice Standing Still?", Charles S. Levy.

Medical Social Work Section: "The Casework Letter", Carter C. Williams and Janet Wien.

Psychiatric Social Work Section: "Intake As Core Learning for Psychiatric Social Work Students", Robert L. Dean.

School Social Work Section: "Casework with Parents in a School Setting", Esther Schour.

Social Work Research Section: "Collecting Data by Case Recording", Eleanor Gay.

ELISA DÍAZ GONZÁLEZ,
*Departamento del Trabajo de
Puerto Rico.*

National Probation and Parole Association Journal, "Crime and Delinquency Treatment: Fifty Years and a Look Ahead", Nueva York, Vol. III, Núm. 4 (octubre, 1957).

En ocasión de cumplirse el cincuentenario de la fundación de la NPPA (National Probation and Parole Association) la revista de esta asociación publica una serie de artículos de autores prominentes sobre las distintas fases de la delincuencia en los últimos cincuenta años.

Garret Heyns, Director, Departamento de Instituciones de Washington, discute en su artículo "Time, Crime and Treatment" los cambios ocurridos desde el 1950. Describe primero el crimen convencional o tradicional que Estados Unidos tuvo hasta la Primera Guerra Mundial y luego el crimen organizado que surgió y se desarrolló para esta época.

El impacto del crimen en gran escala trajo como secuela la corrupción y soborno de funcionarios gubernamentales, el control por racketeros de las uniones del trabajo y con frecuencia la colisión de patronos con estos "gangsters".

Afirma Heyns que en los últimos cincuenta años ha habido un gran incremento en el llamado "crimen de cuello blanco", esto es, actividades de hombres de negocios que obtienen ganancias ilegales en el curso de sus operaciones legítimas. Estos individuos viven normalmente en la comunidad como ciudadanos respetuosos de la ley. Sin embargo, a pesar de su aparente buen funcionamiento social, sus actividades ilegales suponen grandes consecuencias económicas.

El autor ofrece un análisis de las motivaciones del crimen, señalando, en términos generales, dos casos. La prevaleciente filosofía materialista, que destaca la posesión de bienes materiales como medida del éxito; y la complejidad de la sociedad, que propicia la movilidad, el anonimato, la competencia, el debilitamiento de los controles sociales y estimula el egoísmo del yo sobre los intereses comunales. A estas amplias bases, añade tales factores inmediatos y concretos como alojamiento pobre, vecindario indeseable, problemas de relaciones familiares, recreación inadecuada, etc., como fuerzas que contribuyen aún más a la presente proliferación de la delincuencia.

Considera el autor que la vieja filosofía de venganza y represión fue un fracaso y que el nuevo enfoque de rehabilitar al delincuente con el fin de devolverlo a la sociedad reformado es más sabio haciendo la salvedad, sin embargo, de que habrá siempre un grupo no rehabilitable que deberá mantenerse segregado de la sociedad. Aboga Heyns por un uso más extenso de la libertad a prueba (probatoria) como el

método de tratamiento más deseable y menos costoso, por la más y mejor aplicación de técnicas de diagnóstico y tratamiento en las instituciones penales, y por la reintegración a la comunidad, bajo supervisión, en libertad bajo palabra. Señala el autor varios obstáculos que continúan limitando la efectividad del moderno proceso de rehabilitación tales como la falta de personal entrenado y facilidades físicas, carencia de entusiasmo y fe en el programa, ingerencia política desfavorable y una opinión pública hostil o indiferente producto de la carencia de orientación y conocimientos sobre el problema.

Finalmente Heyns expone los beneficios de implantar programas de prevención, proponiendo que se despierte el interés público, que se concentren los esfuerzos mayormente sobre jóvenes y niños, y que se estimule la investigación sobre las causas del crimen y el ensayo y evolución de nuevos métodos.

En el artículo "Criminal Courts and Adult Probation", Bolitha J. Laws, Juez Principal de la Corte de Estados Unidos para el Distrito de Washington, D. C., indica que hace cincuenta años la práctica de sentenciar era básicamente la misma que anteriormente, o sea, una disposición que se emitía sin orientación o base científica hecha de acuerdo con la noción particular de justicia de cada juez. La diseminación del método de la libertad a prueba, trajo un cambio importante a esta práctica, al poner a disposición de los jueces una guía y mejor conocimiento del individuo mediante el informe presentencia. Nota que los principios en que se basa la libertad a prueba apenas han tenido variación desde entonces pero que ha habido cambios en el status del oficial probatorio y también en el status del trabajo de casos que él estima fundamental para la técnica y práctica del oficial probatorio.

Indica el Juez Laws que en muchas comunidades el oficial probatorio se ha ganado una posición de carácter profesional y se ha convertido en un servidor público muy reconocido. Por otro lado aduce que cincuenta años atrás las escuelas de trabajo social dedicaban una porción mayor de su currículo al campo de la corrección que lo que hacen al presente, y señala entonces que la actitud de duda que todavía tienen algunos jueces hacia la libertad a prueba, podría explicarse por la falta de entrenamiento y cualificaciones de los oficiales probatorios en un nivel profesional. Enfatiza entonces el Juez Laws que el hecho de que los jueces usen más la libertad a prueba, no sólo es beneficioso para la justicia sino que pone sobre los jueces la responsabilidad de empeñarse en mejorar estos servicios y colocarlos a la altura de las necesidades modernas.

Analizando los objetivos y los obstáculos dice que a estas alturas

el sistema de la libertad a prueba debería haber hecho ya un impacto considerable en el sistema de prisiones, al efecto de reducir la población penal. Por el contrario el por ciento de reclusos es mucho mayor que cincuenta años atrás y la tendencia ascendente continúa. Cree él que esto es en parte debido al uso limitado que se le da a la libertad a prueba, señalando que en menos de una tercera parte de las cortes hay un servicio de libertad a prueba que se podría considerar adecuado, en un poco más de una tercera parte lo que existe es un mero asomo, y en la parte restante no hay servicio de clase alguna. Considera además, que un uso más extenso de la libertad a prueba no sería la solución completa, sosteniendo que se podría dar un uso más eficiente al método ya que en muchos sitios donde el servicio está bien desarrollado la tendencia ascendente en la población penal continúa y, cree el Juez Laws, que esto se debe a que muchos de los liberados a prueba son los casos más obvios y buenos. Este tipo de casos podría la corte eliminárselos al oficial probatorio utilizando la sentencia suspendida sin supervisión a prueba y la imposición de multas. Esto resultaría en que el oficial probatorio podría concentrar sus esfuerzos en casos que con más supervisión no necesitarían ir a las instituciones.

Termina el Juez Laws encontrando que el contacto de la judicatura con el sistema de la libertad a prueba ha resultado en la educación de jueces en los problemas de sentencia y corrección y vuelve a argumentar que para el completo desarrollo de la libertad a prueba es necesario el liderato judicial. Y para el futuro estima que debe haber más entrenamiento en trabajo social para los oficiales probatorios, sugiriendo que tanto las escuelas de trabajo social como las comunidades locales, los estados y quizás el gobierno federal tomen la parte que les corresponde en el reto. Espera, además, que los estados amplíen y liberalicen las leyes de libertad a prueba, y, entendiendo que el paso del tiempo no garantiza progreso, aboga por una mejor organización judicial, por más fondos públicos y un apoyo inteligente de la judicatura y de los ciudadanos.

La revista contiene además de los dos artículos reseñados arriba en detalle un artículo de Sanford Bates sobre instituciones penales, otro de G. I. Giardini, sobre libertad bajo palabra en adultos, y artículos de Tully McCrea, Sherwood Norman y C. Howland Shaw sobre libertad a prueba en cortes juveniles, detención de menores y libertad bajo palabra e instituciones para jóvenes. Trae además un artículo sobre la libertad a prueba en Inglaterra por Frank Dawtry, Secretario General de la Asociación Nacional de Oficiales Probatorios de la Gran Bre-

taña y contiene al final una cronología de acontecimientos significativos en el campo de la corrección de los Estados Unidos durante los últimos cincuenta años.

GREGORIO MERCADO,
District Federal Court,
San Juan, Puerto Rico.

The American Journal of Correction, Minneapolis, Minn. (septiembre-octubre, 1957).

Este número está dedicado al 87º Congreso Anual de Corrección celebrado en Chicago por la "American Correctional Association", del 18 al 23 de agosto de 1957.

El mismo contiene, en primer término, "The Presidents' Page", carta abierta del presidente electo, Robert J. Wright, a los miembros de la asociación. Le sigue el discurso presidencial del Congreso, "Public Interpretation of Correction", por E. Preston Sharp, presidente saliente. Se inicia la publicación de los trabajos preparados para el Congreso con dos de éstos:

"Police Statistics: Some Problems and Obstacles", presentado al Congreso por A. Everett Leonard, y "What a Reformatory Can and Cannot Do in Resolving Treatment Problems of Young Offenders", presentado por Allen Cook.

Aparecen además comentarios, reseñas y fotografías acerca del Congreso, sin indicar autor:

"Congress Résumé and Resolutions"; "Sidelight Observations of the Congress"; "The Cockleburrr Speaks" y "Penologically Speaking", notas breves sobre personalidades y acontecimientos en el campo de la corrección.

A continuación se revisan dos de los artículos más interesantes en este número:

"Public Interpretation of Corrections", por E. Preston Sharp, describe cómo la alta incidencia del crimen hoy día hace imponderable su costo a la sociedad, no ya en términos de dinero, sino de sufrimiento humano. Por otro lado, es evidente que poseemos ya suficientes co-

nocimientos que nos equipan para librar la batalla contra este fenómeno social de manera más efectiva. Uno de los escollos principales con que tropieza la ciencia aplicada a la lucha contra el crimen es la apatía colectiva. Por lo tanto, el autor resume algunos de los medios y maneras que están siendo utilizados por agencias correccionales de la nación para romper el hielo de la indiferencia pública hacia el problema.

El reclutamiento de ciudadanos como trabajadores voluntarios es una de las maneras de estimular y mantener el interés cívico en los programas correccionales públicos. Las potencialidades de servicio de estos voluntarios, si se les provee el liderato y la ayuda adecuada, son enormes. El delincuente tiene gran dificultad en relacionarse positivamente con toda figura representativa de la autoridad. El voluntario no tiene esta barrera en su trato con éste y por lo tanto puede ejercer funciones de parachoques terapéutico entre el trabajador correccional profesional y el delincuente.

Ganar para sus programas el sostén de organizaciones cívicas, profesionales, obreras, etc., que usualmente gozan del prestigio y la confianza de la comunidad, haciendo de sus miembros vehículos para la divulgación de sus fundamentos y aspiraciones, es una de las maneras más eficaces de movilizar la participación ciudadana en la lucha contra la delincuencia. Las potencialidades de este medio son enormes. Los más altos dirigentes de los programas correccionales del estado y de la nación deberán asumir la responsabilidad de representar ante estos organismos sus ideales y sus programas de acción contra el crimen.

El autor cree que, para una campaña de interpretación con miras a sumar a los esfuerzos de los profesionales de este campo el apoyo y la confianza de otros profesionales y organizaciones, es necesario presentar un frente unido en cuanto a los conceptos fundamentales—declaración de principios—y expresarlos en forma tal que estén al alcance de la comprensión del público en general. Advierte especialmente en contra de dejar traslucir al público pequeñas diferencias de criterio que puedan existir entre los dirigentes de los programas. Al efecto, dice: "Many valuable legislative bills have been defeated because of the confusion created by the disagreement of experts".

Es de suma importancia explicar a los representantes de la prensa y al público en general el significado de algunos conceptos que éstos no entienden dando margen a críticas nacidas de la ignorancia del verdadero significado de dichos conceptos. Entre éstos están el concepto

del castigo; el de la finalidad de la sentencia; y el de los procesos de libertad a prueba y libertad bajo palabra y cómo difiere el uno del otro.

Por último, hay que hacer comprender al público que en los servicios correccionales, como en cualquier otro servicio público, se recibe en proporción a lo que se invierte y que las asignaciones presupuestales inadecuadas representan una pérdida de dinero, ya que el resultado alcanzado no es el que se desea obtener. El éxito de los procesos correccionales, al igual que el de los educativos, no se mide en dólares, sino en bienestar y felicidad alcanzados.

En "What a Reformatory Can and Cannot Do in Resolving Treatment Problems of Young Offenders", por Allen Cook, el autor explica que la función del reformatorio hoy día es devolver lo antes posible a la sociedad, convertidos en individuos útiles a ésta y a sí mismos, el mayor número de delincuentes jóvenes. ¿Cómo puede lograrse este objetivo?

El primer paso es analizar la población que se recibe y las posibles causas que la llevaron allí. Inmediatamente se observa que los problemas de personalidad y conducta de estos jóvenes son el resultado del medio socio-económico en que han crecido. En general, los jóvenes que ingresan a los reformatorios tienen un nivel escolar de cuarto grado; no poseen destrezas que los cualifiquen para oficios determinados; están en edad de colegio, pero ya han procreado una familia y tienen un impresionante récord criminal.

Jóvenes cronológicamente, han vivido mucho y muy aprisa. Se les sentenció a reclusión porque no cualificaron para un régimen de libertad a prueba. En su formación faltó lo que ofrecen el hogar, la escuela y la iglesia. Es muy difícil para la institución, sino imposible, hacer algo para remediar la falla del hogar. Casi se limita a la orientación que pueda ofrecerse a la familia.

La Instrucción Vocacional en el reformatorio es de primordial importancia, ya que el dominio de una destreza ocupacional que tenga mercado en la sociedad libre es el arma principal con que contará luego de salir de la institución. Como complemento a la adquisición de un oficio es necesario buscarle empleo, como parte de su programa de presalida. En esto puede cooperar mucho la industria, el comercio y las agencias públicas de la comunidad.

Un buen programa religioso es esencial en este tipo de institución y deberán existir facilidades físicas y de personal para desarrollarlo adecuadamente. Durante los servicios religiosos no se ofrecerán otras actividades que puedan competir por la atención de los jóvenes con dichos servicios.

La orientación grupal (group counseling) es otro instrumento que ha demostrado ser de gran utilidad en el proceso de rehabilitación. Se utiliza para ello todo el personal, ofreciendo algún adiestramiento a los oficiales de custodia para manejar grupos hasta de doce. Se ha comprobado que este proceso ayuda a la introspección y a la autodisciplina. Los hace capaces de decidir cómo pueden aprovechar las facilidades y el personal de la institución para remediar las situaciones y las fallas personales que les llevaron allí.

Los casos más difíciles de hacer un ajuste a la vida institucional son separados del resto de la población mediante el proceso de clasificación, para concentrar sobre este grupo los esfuerzos del personal técnico de la institución. Según van dando señales de progreso se les va integrando al resto de la población.

Existen limitaciones para el funcionamiento de un reformatorio: no puede escoger sus clientes, desembarazarse por completo de la tradición penal, ni desarrollar sus programas más allá de lo que los fondos de que se dispone lo permiten. De estas limitaciones dice el autor: "Las dos últimas pueden vencerse mediante un liderazgo fuerte y un programa constructivo de educación al público y a los grupos de empleados, con la determinación y el deseo de alcanzar nuevos horizontes."

BLANCA J. ARCE DE RIVERA,
*Departamento de Justicia
de Puerto Rico.*

Public Welfare, Chicago, Vol. 15, Núm. 4 (octubre, 1957).

Esta publicación de la Asociación Americana de Bienestar Público presenta material relacionado con los distintos aspectos de la administración de los programas de bienestar público. Específicamente se discute en ella la situación actual, y las tendencias en los programas de asistencia pública, servicios de bienestar del niño, servicios médicos a personas indigentes y en la administración de servicios institucionales. Los trabajos presentados cubren las áreas de estudios o investigaciones realizadas, legislación, evaluación de programas y otros.

La edición de octubre de 1957 de esta Revista incluye información sobre la legislación de bienestar público aprobada en los distintos estados, describe y evalúa la función del trabajador social de casos en

la administración de los servicios médicos, y analiza el uso de las revisiones administrativas en la labor. También incluye este número artículos sobre los servicios sociales para ancianos, sobre un programa de adiestramiento en asistencia pública y las Escuelas de Trabajo Social y sobre el uso de Comités Consultivos y las Juntas locales en Kansas.

En su artículo "Uso de las Revisiones Administrativas en el Trabajo", el Sr. Robert Baldwin, Ayudante Administrativo de la División de Asistencia Pública del Departamento de Bienestar Público de Wisconsin, define el uso de la revisión administrativa como un instrumento del Administrador. Señala el Sr. Baldwin que la revisión administrativa constituye un medio muy útil para evaluar la efectividad de los programas de seguro social. Éste tiene la validez de un récord público y su finalidad es: 1) demostrar la manera cómo la agencia está respondiendo a las necesidades de los solicitantes y beneficiarios; 2) examinar la agencia en su totalidad para asegurarnos de que la administración, supervisión, normas, procedimientos y el personal están contribuyendo al logro de los propósitos para los cuales se creó la agencia.

En otro de los artículos que aparecen en este número "La Revisión Administrativa Como un Instrumento de Supervisión", la Srta. Helen Johnson, Ayudante del Jefe de la División de Operaciones de Campo, de la Comisión de Ayuda Pública de Illinois, describe cómo la revisión administrativa de la labor constituye un instrumento de supervisión para el mejoramiento de los servicios. Indica la Srta. Johnson que este propósito se logra porque: 1) los datos específicos contenidos en el informe de revisión logran la aceptación de todo personal dadas las condiciones en que se compila el mismo, 2) se logra en él la identificación de áreas de necesidad especial del personal o se señalan las normas o procedimientos que deben recibir mayor énfasis, 3) la comparación del informe actual con informes anteriores sirven de base para la evaluación de los logros obtenidos en la labor, la consecución de objetivos de trabajo trazados y sugieren los problemas que deben ser afrontados.

En este número aparecen también los siguientes artículos:

"The Caseworker's Role in Administering Medical Care", por Mary E. Davis.

"A Unique Service for the Aged", por Evelyn B. Hage.

"Training Program in Public Assistance and the Schools of Social Work", por U. L. Tannar.

"Advisory Committees and County Boards in Kansas", por Marian F. Campbell.

AIDA GIRAN DE PAGÁN,
División de Bienestar Público.
de Puerto Rico.

Revista de Servicio Social, San Juan, Puerto Rico, Año XVIII, Número 3 (julio de 1957).

Este número de la *Revista de Servicio Social*, que es publicada por el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, comenta editorialmente dos acontecimientos que marcan historia en los servicios sociales de Puerto Rico: la creación de una Unidad de Investigación Científica permanente, adscrita a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, y la creación del Instituto Puertorriqueño de Investigaciones Sociales. Se espera que estas instituciones, la primera al nivel gubernamental y la otra al nivel particular, mediante la dedicación al estudio científico de problemas sociales que están afectando al pueblo de Puerto Rico, contribuyan a hacer más eficaces los servicios sociales que ahora se prestan.

Continuando la tradición establecida hace tres años, este número de la *Revista* está dedicado enteramente al producto de la investigación científica en el campo del trabajo social en Puerto Rico; específicamente se presentan esta vez los resúmenes de seis de las tesis presentadas en mayo de 1957 a la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, como parte de los requisitos para el grado de Maestro en Trabajo Social.

Dos de estos resúmenes llaman de inmediato la atención. El primero, "Seguimiento de Ex-pacientes en una Clínica de Higiene Mental", producto del trabajo combinado de tres investigadoras: Carmen F. de Rodríguez, Julie Rivera y Rosalina R. de Kamarauckas, hasta cierto punto evalúa la labor terapéutica rendida por la Clínica de Higiene Mental del Departamento de Salud. Las investigadoras crearon escalas para medir los ajustes logrados en el hogar, la comunidad, el trabajo y/o la escuela por los 75 ex-pacientes en la muestra bajo estudio; que habían sido atendidos por dicha clínica durante los años fiscales 1954-1955. Mediante el método estadístico de la media y la

desviación *standard*, las autoras clasificaron el ajuste logrado como "bastante satisfactorio", "satisfactorio", "poco satisfactorio" y "no satisfactorio".

El hallazgo sobresaliente fue que un 85 por ciento del total de ex-pacientes adultos en la muestra y un 84 por ciento de los menores de edad, habían logrado un ajuste general satisfactorio o más en la sociedad.

De las hipótesis sostenidas por los autores solamente pudieron verificar dos: que los sujetos adultos que habían sido tratados por medio de un mayor número de entrevistas lograron mejor ajuste que los que recibieron un menor número de entrevistas; y que la condición de "mejorado totalmente" al terminar el tratamiento arrojaba una alta probabilidad de que el sujeto mantuviera ese progreso y estuviera funcionando adecuadamente.

Por otro lado, solamente el cinco por ciento de los sujetos bajo estudio expresó que no volvería a la Clínica de Higiene Mental en caso de necesitar tratamiento adicional.

Estos dos hallazgos, sin intentar expresamente hacerlo, evalúan la labor que está rindiendo este organismo del gobierno y llevan lógicamente a la recomendación que hacen los autores de que se extiendan los servicios de la Clínica de Higiene Mental a otras municipalidades de la isla.

Es este un trabajo de investigación muy interesante y muy bien hecho que cautiva la atención del lector.

El otro resumen de la tesis que aparece en la *Revista* que llama la atención es el del "Estudio de las relaciones de grupo de adolescentes con sus pares dentro y fuera del salón de clases", de la señora Gloria F. Barbosa de Chardón. Es este un estudio que utiliza la técnica sociométrica del sociograma como medio para explorar las relaciones y la interacción en un grupo de adolescentes de una escuela superior de Río Piedras. Además, mediante una planilla preparada al efecto, se busca información sobre factores ambientales que pudieran estar afectando esas relaciones entre los 38 adolescentes que constituían la muestra del estudio.

Es interesante notar entre los hallazgos que, de acuerdo a la prueba sociométrica, sólo uno de cada cuatro adolescentes se estaba nutriendo de las relaciones interpersonales. Expresado a la inversa, un 75 por ciento de los sujetos fueron comprendidos en la categoría de "aislados", o sea, no recibieron ninguna selección de sus pares.

La única hipótesis que logró probar la autora de las ocho sustentadas por ella, fue la de que los sujetos dirigentes del grupo tenían

padres que utilizaban métodos persuasivos para corregirlos en sus hogares, mientras que los padres de los sujetos aislados en su mayoría recurrían a los regaños fuertes o castigos corporales. Ni la composición de la familia, ni la posición del adolescente dentro del núcleo familiar, ni los ingresos, ni el vecindario, ni el equipo mental del adolescente, ni cómo se comporta éste en el salón de clases, ni el nivel de instrucción de los padres, parecen afectar el status del adolescente en su grupo.

Estos hallazgos vienen a puntualizar una vez más la necesidad de conocer más a fondo la relación que existe entre el ajuste social y emocional de los jóvenes y las actitudes de los padres hacia ellos.

Los otros resúmenes de estudios que aparecen en este número de la *Revista de Servicio Social*, y que también merecen detenida lectura son los siguientes:

1. "Estudio sobre Asistencia Económica para Alumnos de la Universidad de Puerto Rico", por Laura Honoré de Cuebas.
2. "La Asistencia a Niños Necesitados en Puerto Rico", por Ángel Santiago San Miguel.
3. "Influencia del Grupo en el Individuo que Padece una Enfermedad Mental", por Ligia Dávila de Jones.
4. "Casos de Niños Abandonados Referidos al Tribunal de Distrito de San Juan, Puerto Rico", por Ana Suárez Janer.

AWILDA PALAU DE LÓPEZ,
Universidad de Puerto Rico.